



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL CALDAS

RESOLUCION No. 000062

DE 26 DIC. 2003.

" Por la cual se autoriza a la empresa TRANSPORTADORES DE VITERBO S.A., la racionalización de la capacidad transportadora"

EL DIRECTOR TERRITORIAL CALDAS

DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el Decreto 2053 de Julio 23 de 2.003 y, la resolución No. 007111 de Agosto 8 de 2003, del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que el representante legal de la empresa "TRANSPORTADORES DE VITERBO S. A.", con sede en Viterbo (Caldas), a través de escrito radicado bajo el No. 5498 de Octubre 17 de 2003, complementado con la radicación No. 5578 de Diciembre 4 de 2003, solicitó a este despacho la racionalización de la capacidad transportadora asignada a esta empresa, para operar en el servicio público de transporte intermunicipal de pasajeros por carretera, en consideración a lo establecido en los artículos 50 y 51 del Decreto 171 de 2001.

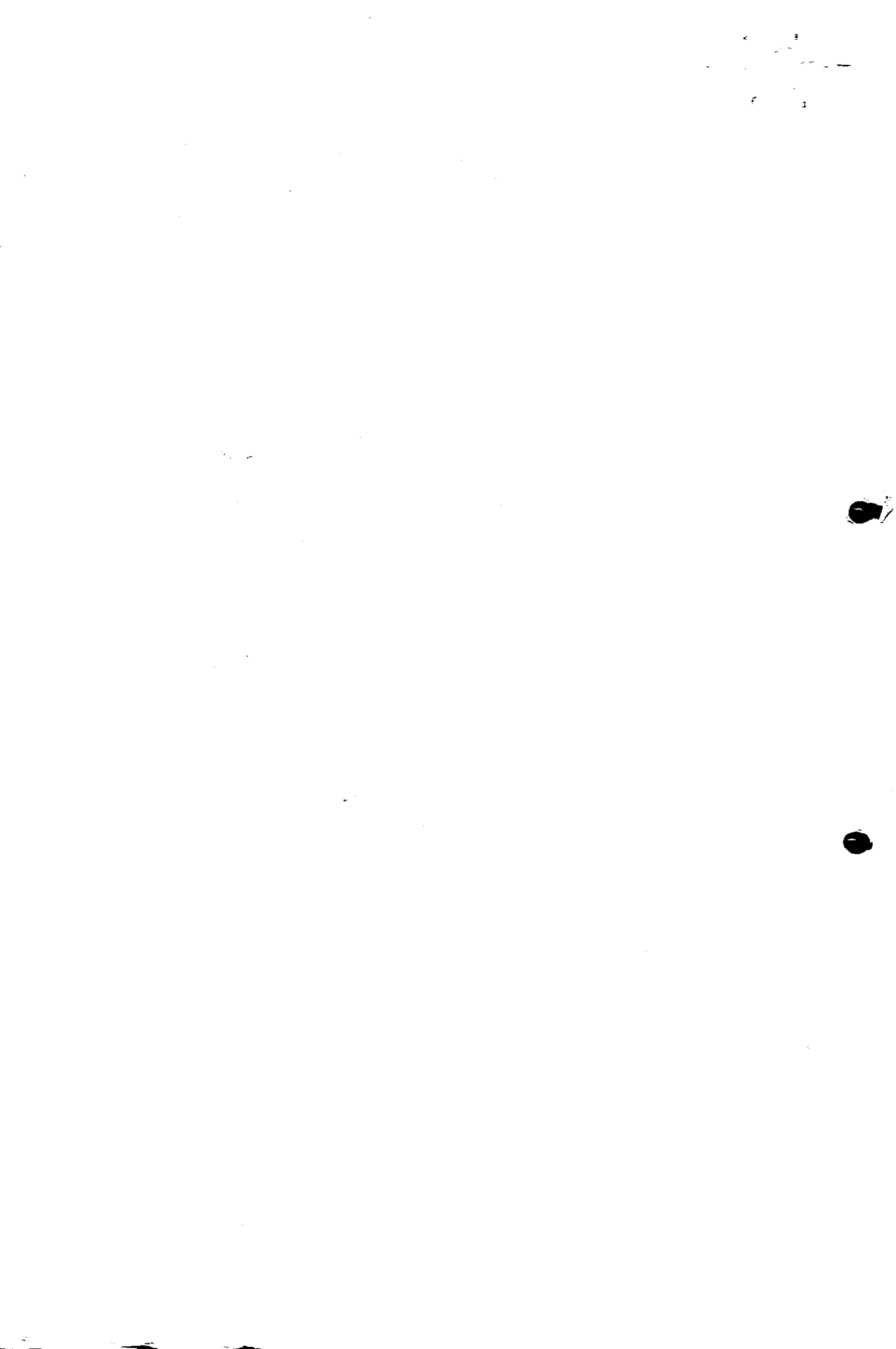
Que la empresa citada acredita su Habilitación para operar en el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, según la resolución No. 0048 de Mayo 2 de 2002, emanada de esta oficina.

Que mediante la resolución No. 01009 de Febrero 7 de 1992, de la Dirección General del liquidado INTRA, se autorizaron rutas y horarios a esta empresa, dentro de las cuales se incluyeron varias rutas intermunicipales con origen y destino en el departamento de Caldas.

Que en la actualidad la capacidad transportadora asignada a la empresa mencionada, en lo relacionado con el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, se encuentra autorizada según la resolución No. 0055 de Diciembre 4 de 2003, así:

CLASE DE VEHÍCULO	MÍNIMO	MÁXIMO
GRUPO A (4 a 9 Pasajeros)	54	65
GRUPO B (10 a 19 Pasajeros)	12	14

Que la empresa "Transportadores de Viterbo S. A.", en su memorial plantea la posibilidad de cambiar seis (6) cupos asignados en Grupo A, por cuatro (4) cupos



RESOLUCION Nro. 02 DE 26 DIC. 2003 HOJA Nro. 02
"Por la cual se autoriza a la empresa "TRANSPORTADORES DE VITERBO S. A.", la racionalización de la capacidad transportadora"

en Grupo B, para aplicarlos a la ruta Viterbo (Caldas)- San José de Risaralda (hoy San José- Caldas)- viceversa en la cual acredita autorización para servir los siguientes horarios, en clase de vehículo Campero (hoy Grupo A), así:

Saliendo de Viterbo (Caldas): 06:30 07:30 08:30 11:30 13:30

Saliendo de San José (Caldas): 07:30 08:30 09:30 12:30 14:30

Frecuencia: Lunes a Viernes Nivel de Servicio: Corriente

Saliendo de Viterbo (Caldas): De 06:00 a 18:00 de acuerdo a la demanda

Saliendo de San José (Caldas): De 06:00 a 18:00 de acuerdo a la demanda

Frecuencia: Sábado, Domingo y Feriado Nivel de Servicio: Corriente

Que para evaluar la petición de la empresa mencionada por parte de esta oficina, se siguió el procedimiento indicado en los artículos 50 y 51 del Decreto 171 de 2001, habiéndose encontrado procedente acceder a la misma.

Que de acuerdo a las funciones asignadas a las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, según el Decreto 2053 de Julio 23 de 2003 y la resolución No. 07111 de Agosto 8 de 2003, este despacho es competente para decidir lo pertinente.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

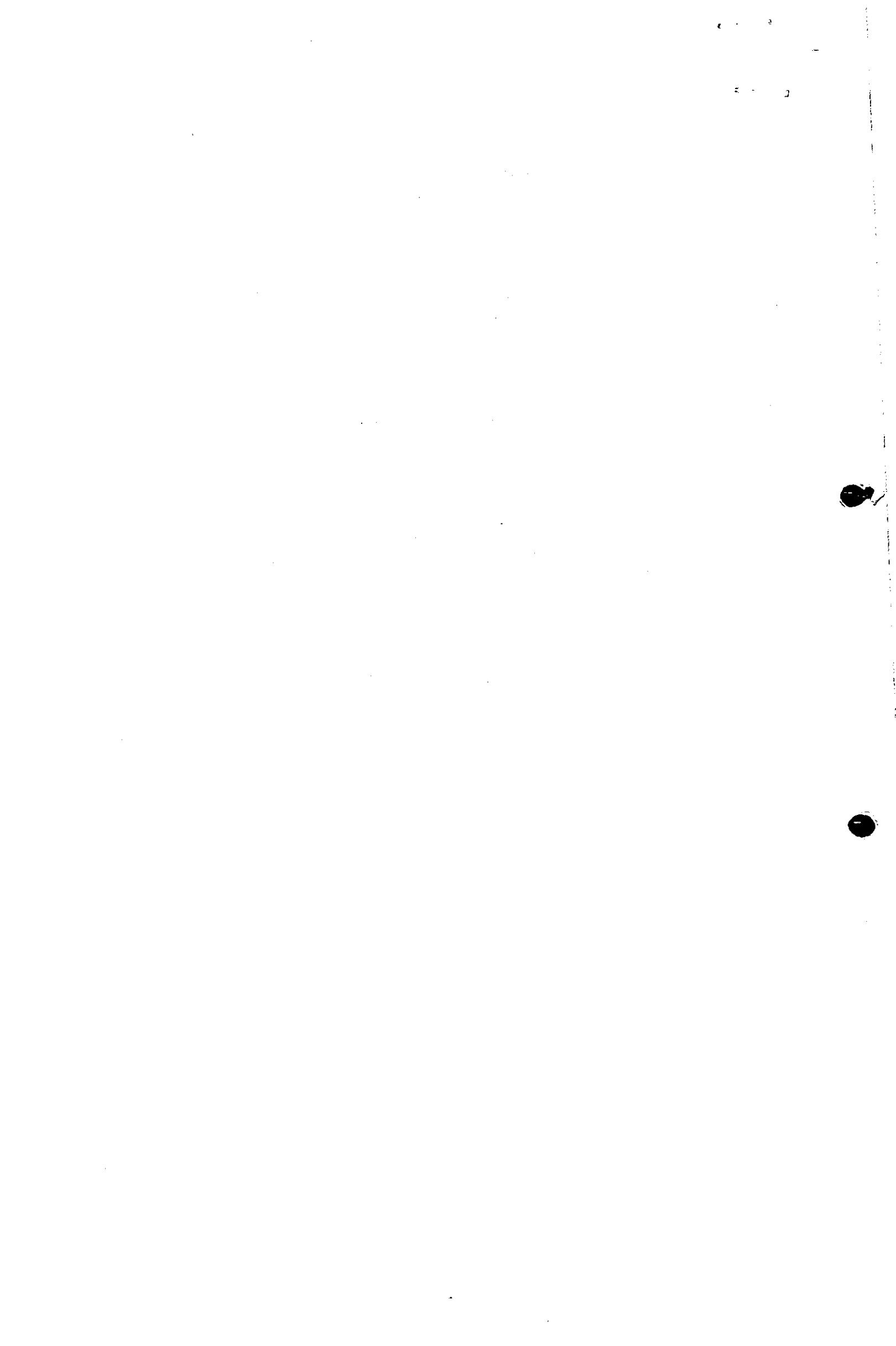
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la empresa "TRANSPORTADORES DE VITERBO S. A.", con sede en Viterbo (Caldas), la racionalización de la capacidad transportadora, para operar en el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, la cual quedará así:

CLASE DE VEHÍCULO	MÍNIMO	MÁXIMO
GRUPO A (4 a 9 Pasajeros)	49	59
GRUPO B (10 a 19 Pasajeros)	15	18

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución implica la modificación de la capacidad transportadora asignada a esta empresa, según la resolución No. 0055 de Diciembre 4 de 2003, emanada de esta oficina, así como la redistribución de horarios autorizados, en función de las clases de automotores respectivos, en la ruta y tipo de vehículo enunciado, en el considerando de este acto administrativo, así:

SALIENDO DE:	HORARIOS	TIPO DE VEHÍCULO
Viterbo (Caldas):	07:30 11:30 06:30 08:30 13:30	GRUPO A. GRUPO B
San José (Caldas):	08:30 12:30 07:30 09:30 14:30	GRUPO A GRUPO B

Frecuencia: Lunes a Viernes Nivel de Servicio: Básico



"Por la cual se autoriza a la empresa TRANSPORTADORES DE VITERBO S.A., la racionalización de la capacidad transportadora"

SALIENDO DE	HORARIOS	TIPO DE VEHÍCULO
Viterbo(Caldas):	07:30 09:30 10:30 11:30 14:30 15:30 17:30 06:30 08:30 13:30	GRUPO A GRUPO B
San José (Caldas):	06:30 08:30 13:00 14:00 16:00 17:00 18:00 07:30 10:30 15:00	GRUPO A GRUPO B

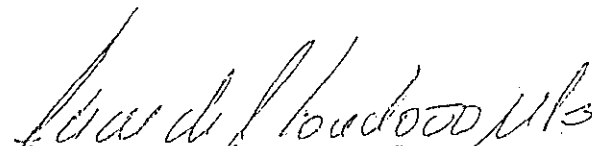
Frecuencia: Sábado, Domingo y Feriado Nivel de Servicio: Básico

ARTÍCULO TERCERO: Las autoridades de tránsito y transporte velarán por el cumplimiento estricto de la presente providencia.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición ante este despacho y de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito, los cuales podrán ser interpuestos dentro de los cinco (5) días siguientes, a la fecha de su notificación.

.NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales, a 26 DIC. 2003


CÉSAR DE JESÚS LONDOÑO MORALES
Director Territorial Caldas
Ministerio de Transporte

Jrug.


DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Manizales, 06 de Enero de 2003

En la fecha se presentó el señor (a) **CARLOS ARTURO JARAMILLO TORO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro.4.602.514 de Viterbo (Caldas), actuando como Gerente de la empresa "TRANSPORTADORES DE VITERBO S.A.", a notificarse del contenido de la Resolución Nro.000062 del 26 de Diciembre de 2003 "Por la cual se autoriza a la empresa TRANSPORTADORES DE VITERBO S.A., la racionalización de la capacidad transportadora".

Se le entregó copia íntegra de la providencia.


CARLOS ARTURO JARAMILLO TORO
C.C.4.602.514 De Viterbo (Caldas)

Renunció a terminus

4602514 Vtbo C.


CESAR DE JESÚS LONDOÑO MORALES
Director Territorial Caldas
MINISTERIO DE TRANSPORTE